



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



UNIVERSIDAD
DE DURANGO
Campus Morelia

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REPRESENTADA POR EL MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ, SECRETARIO TÉCNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FISCALÍA GENERAL"; Y POR LA OTRA PARTE, FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C., BAJO EL NOMBRE DE UNIVERSIDAD DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JAVIER GUSTAVO HERNÁNDEZ ORTIZ, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA LIC. MARÍA ARACELY QUIÑONES SOTO, SECRETARIA ACADÉMICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA FISCALÍA GENERAL" que:

- I.1. Es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión, al que compete la investigación de los delitos y su consecución ante los tribunales, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como de las leyes que de ambas emanen.



- I.2. En términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, el Ministerio Público es una Institución de buena fe, única, indivisible, independiente y autónoma, que representa el interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, tratados e instrumentos internacionales, leyes generales, leyes nacionales y los demás ordenamientos aplicables.
- I.3. El Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como en los artículos 2, 18, 21 y 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, 6, fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.4. El Lic. Jesús Humberto Adame Ortiz, en cuanto titular de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, cuenta con las facultades para asistir al Fiscal General en el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 11 fracciones VIII y XI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.
- I.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es: FGE190224TK6.
- I.6. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Periférico Paseo de la República, No. 5000, Col. Sentimientos de la Nación, C.P. 58170, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo.



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



UNIVERSIDAD
DE DURANGO
Campus Morelia

II. De "LA UNIVERSIDAD" que:

- II.1 Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C. es una asociación civil debidamente constituida, según se desprende de la escritura pública número 898, de fecha 11 de febrero de 1992, pasada ante la fe del Lic. Jesús Cisneros Solís, notario público número 24 de la ciudad de Durango, Durango, y es un Organismo que da vida a la Universidad de Durango Campus Morelia.
- II.2 El Mtro. Javier Gustavo Hernández Ortiz, Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, tal y como se acredita con la escritura pública no. 1869, de fecha 11 de febrero de 2012, por el Lic. Héctor Francisco Vega Pérez, Notario Público Número Trece de la ciudad de Victoria de Durango, Durango, y que;
- II.3 A partir del día 17 de abril de 2012, es Director General de la Universidad de Durango Campus Morelia tal y como se acredita con el nombramiento de fecha 17 de abril de 2012, expedido a su favor por el Ing. Francisco Javier Hurtado Cabrera.
- II.4 La Lic. María Aracely Quiñones Soto, ostenta el cargo de Secretaria Académica a partir del 16 de agosto 2021 y cuenta con las facultades necesarias para asistir al Director General tal como se menciona en el Manual de Organización de la Universidad Autónoma de Durango en el apartado 4) Responsabilidades que a la letra dice.... *Promover y coordinar la celebración de convenios, de intercambio académico con*



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



UNIVERSIDAD
DE DURANGO
Campus Morelia

instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros o internacionales.

II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es: FEC920212PB9.

II.6 Que señala como su domicilio legal para los efectos de este Convenio el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas #1480, Colonia Ventura Puente, C.P. 58020 en Morelia, Michoacán de Ocampo.

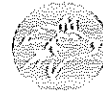
III. De "LAS PARTES" que:

III.1 En el presente instrumento jurídico no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión ni vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, que pudiera afectar su operación y cumplimiento.

III.2 Reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido del presente Convenio, y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que se establezcan a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto que "LAS PARTES" establezcan las bases de colaboración y coordinación que permitan impulsar la profesionalización de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" a través de las prácticas profesionales y servicio social que brinden en "LA FISCALÍA GENERAL".



SEGUNDA. COMPROMISOS. A fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio, "LAS PARTES", asumen de manera enunciativa, más no limitativa, los compromisos siguientes:

I. De "LA FISCALÍA GENERAL":

- I.1 Realizar los trámites internos necesarios para la formalización y correcta prestación del servicio social y/o las prácticas profesionales de los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD", en las diferentes Unidades Administrativas de la Institución;
- I.2 Previo trámite que corresponda, extender la carta de liberación de servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes al alumnado que hayan concluido satisfactoriamente; y,
- I.3 Presentar todas las facilidades necesarias y procedentes para lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio.

II. De "LA UNIVERSIDAD":

- II.1 Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar el perfil profesional requerido a los alumnos que realizarán el servicio social y prácticas profesionales en "LA FISCALÍA GENERAL";
- II.2 Hacer del conocimiento a los estudiantes que, durante la realización de su servicio social y/o prácticas profesionales, no deben portar vestimenta oficial, así como ningún distintivo de la institución; deben conducirse con disciplina, profesionalismo, discreción, confidencialidad y responsabilidad.



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



UNIVERSIDAD
DE DURANGO
Campus Morelia

observando en todo momento los reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares y demás normativa que rigen las actuaciones de "LA FISCALÍA GENERAL";

- II.3 Realizar los trámites necesarios para la liberación oficial del servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes que se remitan a "LA FISCALÍA GENERAL", una vez que estos hayan cumplido con los requisitos y el número de horas establecidas; y,
- II.4 Proporcionar la información necesaria a las personas servidoras públicas de "LA FISCALÍA GENERAL" o sus familiares directos que deseen participar en alguno de los cursos de la oferta educativa de "LA UNIVERSIDAD" de nivel Preparatoria, Licenciatura y Posgrado; a quienes se les otorgará un 20% de descuento en la colegiatura vigente al momento de la inscripción, siempre que se reúnan los requisitos establecidos por "LA UNIVERSIDAD"; y,
- II.5 Presentar todas las facilidades necesarias y procedentes para lograr el cumplimiento del objeto de este Convenio.

III. Conjuntamente "LAS PARTES":

- III.1 Supervisar y asistir a los prestadores de servicio social o prácticas profesionales, durante su estadía en "LA FISCALÍA GENERAL".

TERCERA. DESIGNACIÓN DE ENLACES. Para efecto de la ejecución de las actividades inherentes al presente Convenio "LAS PARTES" designan como enlace a las siguientes personas:



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



UNIVERSIDAD
DE DURANGO
Campus Morelia

- I. Por "LA FISCALÍA GENERAL" la persona titular de la Secretaría Técnica.

- II. Por "LA UNIVERSIDAD" la persona titular de la Secretaría Académica.

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" decida realizar algún cambio en las personas responsables aquí designadas, se comprometen a informarlo por escrito.

CUARTA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma y su vigencia será por 3 años, quedando "LAS PARTES" en libertad de darlo por terminado en cualquier momento, previa notificación que por escrito haga una a la otra, con 30 días naturales de anticipación.

QUINTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de "LAS PARTES", siempre y cuando conste por escrito; su formalización se realizará a través de comunicaciones oficiales, en las que se especifique su entrada en vigor.

SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la resolución de cualquier duda o controversia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio legal, "LAS PARTES" convienen en resolverla a través del diálogo y la conciliación, en caso de subsistir desavenencias, acuerdan expresamente someterlas a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, por lo que renuncian a cualquier fuero que, por razón de sus domicilios, presentes o futuros, pudiera corresponderles.



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



UNIVERSIDAD
DE DURANGO
Campus Morelia

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen que en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de ellas que intervengan en la ejecución del presente Convenio, mantendrá su situación jurídico-laboral, lo que no originará una nueva relación laboral.

OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS. "LAS PARTES" comparecen a la celebración del presente Convenio de buena fe, por lo que no existe error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pueda dar origen a su nulidad.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en duplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo a los 27 días del mes de junio del 2022, quedando un ejemplar en posesión de cada una de ellas.

POR "LA FISCALÍA GENERAL"

POR "LA UNIVERSIDAD"

(FIRMADO)

(FIRMADO)

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS
FISCAL GENERAL

MTRO. JAVIER GUSTAVO HERNÁNDEZ
ORTÍZ
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE FOMENTO
EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO
DE IBARRA A.C.



FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN



UNIVERSIDAD
DE DURANGO
Campus Morelia

(FIRMADO)

(FIRMADO)



LIC. JESÚS HUMBERTO ADAME ORTIZ
SECRETARIO TÉCNICO

LIC. MARÍA ARACELY QUIÑONES SOTO
SECRETARIA ACADÉMICA

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración, celebrado por la Fiscalía General del Estado de Michoacán y Fomento Educativo y Cultural Francisco Ibarra, A.C., en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 27 de junio de 2022.